

DECRETO N° 947/2017 D.E. Ad- referéndum del H.C.D.

CHAJARI, (E. R.), 07 de Diciembre de 2017.-

VISTO: Que por Decreto N° 893/2017 D.E. se procedió a una convocatoria a potenciales oferentes interesados en efectuar la explotación unificada de las dependencias comerciales existentes - PROVEEDURIA – ARTICULOS REGIONALES, Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ETC – dentro del predio del Balneario Camping “Ciudad de Chajarí” con motivo de la inminente inauguración de la temporada 2017-2018, y:

CONSIDERANDO:

Que por razones técnicas, operativas y de administración, se dio inicio a la temporada,

Que de acuerdo a la convocatoria se presentaron las siguientes propuestas, conforme a lo siguiente:

SOBRE N° 1: GLADIS MABEL GUARDINI – DNI N° 16.337.824: con domicilio en la ciudad de Chajarí, presentando Decreto de llamado, y la propuesta por lo siguiente:

Ofrece para dicho período **\$9.500,00.- (pesos nueve mil quinientos) por mes.-**

-Horario de Atención: de lunes a lunes de 08:00 horas a 24:00 horas.

-Personas afectadas para la atención al público: Mabel Guardini; Darío Dellestesse; Patricia Siandra; Santiago Dellestesse, Nelson Dalarda, Graciela Vello, y Héctor Siandra, Gaston Siandra, Walter Siandra, Miguel Dalmazo.-

-Productos y servicios:

* Despensa completa.

*Bazar

*Servicio de comedor y minutas en el que se ofrecerá desayuno, almuerzo, merienda y cena.

*Venta de fiambres, embutidos y lácteos.

*Frutas y verduras.

*Carbón y leña.

*Helados.

*Tortas y Postres.

*Venta de carnes, choricitos, pata muslo.

*Venta de inflables, pelotas de agua y fútbol, sombrillas, artículos de pesca, indumentaria femenina, masculina y de niños (mallas, gorros, bikinis, ojotas, capelinas, bolsos playeros, etc.).

*Perfumería

*Alquileres de parrillas, mesas y sillas, sillones, sombrillas y carpas.

- Cuenta con los siguientes elementos mobiliarios:

*4 freezer para bebida.

*1 freezer para helado.

*1 freezer para hielo

*3 heladeras visor

*1 heladera para uso de la cocina.

*1 freezer para la cocina.

*máquina cortadora de fiambre.

*balanza digital.

*horno pizzero.

*horno eléctrico.

*horno microondas.

*carlitera

*freidora.

*cocina.

*pava eléctrica.

*multiprocesadora

*mesa, tablonos y sillas.

*estantería y mobiliario para montar el local.

Se puede constatar la tenencia de dichos elementos en proveeduría Camping Chajarí.

SOBRE N° 2: SAUCEDO, ELIAS H. – DNI N° 25.481.225 – CUIT 20-14107691-5: con domicilio en calle Guarumba N° 3194 –esquina Mitre- de la ciudad de Chajarí, Tel. (03456) 499442, presentando la siguiente propuesta:

* **Elementos:** mostrador, mueble exhibidor, panero con estantes, 1 heladera, y otros.-Y para la elaboración de los productos, poseo 1 horno pastelero para gas embasado, 1 amasadora y batidora de 20 litros, 1 mesa de trabajo, estantes y muebles cerrados, y todos los utensilios que se necesitan. Lo mencionado anteriormente se encuentra en mi domicilio de calle Guarumba N° 3194 –esquina Mitre.-

* **Servicios de comidas: Elaboración artesanal de productos de pastelería y panificados regionales.**

***NO REALIZA OFERTA ECONOMICA.-**

Que los integrantes de la Comisión de Adjudicación Permanente, según Ordenanza N° 1028 H.C.D., en relación a la Convocatoria de potenciales oferentes a efectuar la explotación unificada de las dependencias comerciales existentes - PROVEEDURIA – ARTICULOS REGIONALES, Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ETC – dentro del Balneario Camping “Ciudad de Chajarí” – Decreto N° 893/2017 D.E. y habiendo analizado las ofertas recibidas, sugieren al Ejecutivo Municipal adjudicar al oferente:

SOBRE N° 1: GLADIS MABEL GUARDINI – DNI N° 16.337.824: con domicilio en la ciudad de Chajarí, por lo siguiente:

Ofrece para dicho período **\$9.500,00.- (pesos nueve mil quinientos) por mes.-**

-Horario de Atención: de lunes a lunes de 08:00 horas a 24:00 horas.

-**Personas afectadas** para la atención al público: Mabel Guardini; Darío Dellestese; Patricia Siandra; Santiago Dellestese, Nelson Dalarda, Graciela Vello, y Héctor Siandra, Gaston Siandra, Walter Siandra, Miguel Dalmazo.-

-**Productos y servicios:**

* Despensa completa.

*Bazar

*Servicio de comedor y minutas en el que se ofrecerá desayuno, almuerzo, merienda y cena.

*Venta de fiambres, embutidos y lácteos.

*Frutas y verduras.

*Carbón y leña.

*Helados.

*Tortas y Postres.

*Venta de carnes, choricitos, pata muslo.

*Venta de inflables, pelotas de agua y fútbol, sombrillas, artículos de pezca, indumentaria femenina, masculina y de niños (mallas, gorros, bikinis, ojotas, capelinas, bolsos playeros, etc.).

*Perfumería

*Alquileres de parrillas, mesas y sillas, sillones, sombrillas y carpas.

- **Cuenta con los siguientes elementos mobiliarios:**

*4 freezer para bebida.

*1 freezer para helado.

*1 freezer para hielo

*3 heladeras visor

*1 heladera para uso de la cocina.

*1 freezer para la cocina.

*máquina cortadora de fiambre.

*balanza digital.

*horno pizzero.

*horno eléctrico.

*horno microondas.

*carlitera

*freidora.

- *cocina.
- *pava eléctrica.
- *multiprocesadora
- *mesa, tablonos y sillas.
- *estantería y mobiliario para montar el local.

Que en esta oportunidad, el trámite fue supervisado por el Dr. Ignacio Acevedo Miño – Matrícula N° 6767 –Tomo I- Folio N° 184 - Profesional de Planta Permanente, compartiendo el criterio y la opinión sustentada por la Comisión de Adjudicación permanente,

Que el DPTO. EJECUTIVO comparte plenamente lo dictaminado por los integrantes de la Comisión de Adjudicación permanente y el profesional del Derecho designado,

Por ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHAJARI en uso de sus atribuciones y AD – REFERENDUM DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE:

DECRETA:

ARTICULO 1º)- APRUEBESE todas las actuaciones administrativas realizadas referente a la convocatoria a potenciales oferentes interesados en efectuar la explotación unificada de las dependencias comerciales existentes - PROVEEDURIA – ARTICULOS REGIONALES, Y OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS, ETC – dentro del predio del Balneario Camping “Ciudad de Chajarí”, realizada conforme a Decreto N° 893/2017 D.E., por la temporada 2017-2018.-

ARTICULO 2º)- DISPONESE adjudicar conforme a lo aprobado por el artículo anterior, en un todo de conformidad con el dictamen de la Comisión de Adjudicación Permanente y el profesional del derecho designado oportunamente, criterio totalmente compartido por el Dpto. Ejecutivo Municipal, al oferente:

SOBRE N° 1: GLADIS MABEL GUARDINI – DNI N° 16.337.824: con domicilio en la ciudad de Chajarí, por lo siguiente:

Ofrece para dicho período **\$9.500,00.- (pesos nueve mil quinientos) por mes.-**

-Horario de Atención: de lunes a lunes de 08:00 horas a 24:00 horas.

-Personas afectadas para la atención al público: Mabel Guardini; Darío Dellestese; Patricia Siandra; Santiago Dellestese, Nelson Dalarda, Graciela Vello, y Héctor Siandra, Gaston Siandra, Walter Siandra, Miguel Dalmazo.-

-Productos y servicios:

* Despensa completa.

*Bazar

*Servicio de comedor y minutas en el que se ofrecerá desayuno, almuerzo, merienda y cena.

*Venta de fiambres, embutidos y lácteos.

*Frutas y verduras.

*Carbón y leña.

*Helados.

*Tortas y Postres.

*Venta de carnes, choricitos, pata muslo.

*Venta de inflables, pelotas de agua y fútbol, sombrillas, artículos de pezca, indumentaria femenina, masculina y de niños (mallas, gorros, bikinis, ojotas, capelinas, bolsos playeros, etc.).

*Perfumería

*Alquileres de parrillas, mesas y sillas, sillones, sombrillas y carpas.

- Cuenta con los siguientes elementos mobiliarios:

*4 freezer para bebida.

*1 freezer para helado.

- *1 freezer para hielo
- *3 heladeras visor
- *1 heladera para uso de la cocina.
- *1 freezer para la cocina.
- *máquina cortadora de fiambre.
- *balanza digital.
- *horno pizzero.
- *horno eléctrico.
- *horno microondas.
- *carlitera
- *freidora.
- *cocina.
- *pava eléctrica.
- *multiprocesadora
- *mesa, tablonos y sillas.
- *estantería y mobiliario para montar el local.

ARTICULO 3º)- El pago del canon ofrecido se hará efectivo, por adelantado, por Tesorería Municipal, por la suma de **\$9.500,00.- (pesos nueve mil quinientos), por mes**, por el total de la oferta contado desde la inauguración de la temporada del Balneario Camping “Ciudad de Chajarí” – Diciembre 2017 y Enero, Febrero y Marzo de 2018, por la suma total de **\$38.000,00.- (son pesos treinta y ocho mil con cero centavos)** pagaderos dentro de los tres días de adjudicado el rubro a explotar en el Balneario - Camping.-

ARTICULO 4º)- El Dpto. Ejecutivo Municipal, a través de la SECRETARIA DE HACIENDA - DIRECCIÓN DE TURISMO formalizará los acuerdos y establecerá cuanta norma reglamentaria y/o complementaria sea necesaria para brindar un buen servicio al usuario del Balneario Camping “Ciudad de Chajarí”, con economía, eficiencia y eficacia resguardando los intereses económicos y turísticos de la Municipalidad de Chajarí.-

ARTICULO 5º)- Las cuestiones tributarias municipales son de jurisdicción de la Municipalidad de Santa Ana, Dpto. Federación (ER).- El oferente deberá además asumir todas sus obligaciones tributarias, previsionales, laborales, y de toda otra índole, costos de servicios, y otros que fueren determinados por legislación nacional, provincial, del Municipio de Santa Ana, aparte de lo que ofrezca a la Municipalidad de Chajarí por la concesión interesada.-

ARTICULO 6º)- Elévese el presente al Honorable Concejo Deliberante para su aprobación y ratificación.-

ARTICULO 7º)- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-